

CONTRATO No. SECOP II Y/O ORDEN DE COMPRA:		CO1.PCCNTR.6756040		FECHA DEL CONTRATO:		11/09/2024		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:		JOSE LUIS PEÑA ORTEGA						
FECHA DE LA PRESENTE ACTA		16/12/2024						
CARGO SUPERVISOR:		PROFESIONAL UNIVERISTARIO						
SUPERVISOR DE APOYO:		(N/A)						
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:		(N/A)						
CONTRATISTA:		DORIS MARLENE RODRIGUEZ ARENAS						
RUT:		37618520-7						
REGIMEN	RESPONSABLE DE IVA		NO RESPONSABLE DE IVA	X	REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)			
OBJETO:		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COADYUVANDO EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS AL SECTOR MORERO DE JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO TECNICO Y PROFESIONAL A LAS POLITICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS VIGENCIA 2024 DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO DE LA ALCALDIA DE PIEDECUESTA.						
NÚMERO DE PÓLIZA				N/A				
NOMBRE DE LA ASEGURADORA				N/A				
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA				N/A				
FECHA ACTA DE INICIO				12/09/2024				
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO				11/12/2024				
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	dd/mm/aaaa	Nº	dd/mm/aaaa	Nº	dd/mm/aaaa	Nº	dd/mm/aaaa
ACTA DE REINICIACIÓN	Nº	dd/mm/aaaa	Nº	dd/mm/aaaa	Nº	dd/mm/aaaa	Nº	dd/mm/aaaa
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD				N/A				

Entre los suscritos, a saber, **PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SANCHEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1102364134, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, **JOSE LUIS PEÑA ORTEGA** PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMO SUPERVISOR y SUPERVISOR DE APOYO (N/A), **DORIS MARLENE RODRIGUEZ ARENAS** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 37.618.520, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II: CO1.PCCNTR. 6756040 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.
2. Que **PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SANCHEZ**, nombrado según Resolución No 045-P de fecha 25/01/2024, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la

Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 0074 de fecha 30 de junio de 2020 y modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020.

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
4. Que el valor total del Contrato fue de (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS) (\$9.900.000), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00919 del 02/09/2024 y, Registro Presupuestal No. 24-03649 del 11/09/2024.
5. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II: CO1.PCCNTR.6756040, suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.
7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	TRES (03) MESES
Plazo Adicional:	N/A
Plazo Total:	TRES (03) MESES

Valor Inicial del contrato:	\$ 9.900.000
Valor Adicional del contrato:	N/A
Valor Total del Contrato:	\$ 9.900.000

BALANCE CONTRATO				
Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje % Ejecutado
Acta Parcial N° 1	\$ 9.900.000	30	3.300.000	33.33 %
Acta Parcial N° 2		30	3.300.000	33.33 %
Acta Final		30	3.300.000	33.34 %
Por Ejecutar del Contrato		0	0	0
Saldo a Favor del Municipio		N/A	N/A	N/A
SUMA TOTAL	\$ 9.900.000	90	\$ 9.900.000	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II: CO1.PCCNTR. 6756040 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 16/12/2024.

FIRMAS		
CONTRATISTA  Nombre: DORIS MARLENE RODRIGUEZ ARENAS CÉDULA: 37.618.520	SUPERVISOR  Nombre: JOSE LUIS PEÑA ORTEGA CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SUPERVISOR DE APOYO N/A Nombre: N/A CARGO:
ORDENADOR DEL GASTO  Nombre: PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SANCHEZ Cargo: Secretaria de Desarrollo Rural y Económico.		